

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 362

Rad: 2020-00052-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800037800-8

Demandado: María Rosa Linares Guarque C.C. No. 21.133.968

Nuevamente se requiere al funcionario encargado de materializar las medidas de embargo de productos financieros (o cualquiera que sea su denominación) del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que dentro del término de cinco -5- días siguientes al recibo del oficio correspondiente se sirva informar sobre el resultado de la medida comunicada mediante oficio No. 256 del 07 de Julio de 2020, enviado vía correo electrónico el día 10 de septiembre de 2020, al correo notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co.

Lo anterior, so pena de iniciar incidente para aplicar las sanciones dinerarias de ley.

Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 91

De la presente fecha. 24-06-2022

Secretario 